

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 631/2017**

**DE :** ARIEL ESPINOZA GALDAMES  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

**A :** DOMINIQUE HERVÉ ESPEJO  
FISCAL

**MAT. :** Responde Memorándum FCL N°223, del 2 de octubre 2017

**FECHA :** 3 de octubre de 2017

Mediante Memorándum FCL N°223, de fecha 2 de octubre de 2017, se solicita a esta División informar si el análisis del cumplimiento de la Acción N°1, Resultado esperado N°1, Objetivo específico N°3, del programa de cumplimiento presentado por Curtiembre Rufino Melero S.A, en el procedimiento Rol D-23-2014, fue realizado tomando en consideración el Informe Final de cumplimiento solamente o también los antecedentes que fueron presentados en el marco del requerimiento de información efectuado mediante Res. Ex. N°837/2016.

En relación a esta consulta se puede señalar que el análisis del cumplimiento de la acción aludida, contenido en el Memorándum D.S.C. N°609/2016, de 16 de noviembre de 2016, fue realizado teniendo a la vista todos los antecedentes que se tenían disponibles, incluyendo aquellos acompañados por la empresa por el requerimiento de información realizado mediante Res. Ex. N°837/2016. La evaluación respecto a la acción referida es que ella fue cumplida satisfactoriamente.

En el Memorándum FCL N°223/2017, se solicita también confirmar el cumplimiento total de la Acción N°1, Resultado esperado N°1, Objetivo Específico N°4 del programa de cumplimiento presentado por Curtiembre Rufino Melero S.A., o en subsidio, justificar que el cumplimiento parcial de ella no afecta la ejecución satisfactoria del programa de cumplimiento.

En relación a la solicitud antedicha, se puede afirmar que, a la luz de los antecedentes expuestos en el mismo Memorándum FCL N°223, la acción N°1, Resultado esperado N°1, Objetivo específico N°4, fue cumplida totalmente, ya que se acreditó que los Informes N° 2579552 y 2579553, del 30 de octubre de 2014, del laboratorio ANAM, fueron remitidos a la autoridad sanitaria.

Sin otro particular, se despide atentamente.

  
Ariel Espinoza Galdames

Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)  
Superintendencia del Medio Ambiente



  
BMA/